



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 1^º de mayo de 1992.

Rectifíquese la resolución N° 480/92 en el sentido que el cargo del "suplente" deberá ser el de auxiliar principal de 3a. y no como se consignara en la misma.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

Mos
JAMES M. LEAL DE IBARRA
SECRETARIO LETRADO A/D. DE LA
SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION